



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1148/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 899/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN S/ REINTEGRO DE GASTOS DE PASAJES - NM E HIJOS - ALAS DESATADAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de fecha 5 de marzo del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y la Responsable del Área del Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables, Profesora claudia Araceli FIOROTTO, solicitan el reintegro de los gastos que efectuó en concepto de la compra de TRES (3) pasajes en la Empresa Ciudad de Gualaguaychú, durante el día 1º de marzo del año 2024 para personas en situación de vulnerabilidad.

Que, por Contaduría General se libró Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 3146 de fecha 7 de marzo del año 2024, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 66.750,00).

Que, conforme lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde convalidar el gasto realizado, en función de los pasajes adjuntos al presente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONVALÍDASE lo actuado por la Área del Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la solicitud de reintegro de los gastos que debieron realizarse con motivo de la compra de TRES (3) pasajes en la Empresa Ciudad de Gualaguaychú, durante el día 1º de marzo del año 2024 para personas en situación de vulnerabilidad, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 66.750,00) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, procédase al reintegro de la suma referida en el artículo precedente a favor de la Señora Claudia Araceli FIOROTTO, CUIT n.º 27-17053980-5.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.7.1.0 - Pasajes.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*